

**Municipio de Tapalpa, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14086-19-1222-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1222

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,735.9
Muestra Auditada	68,735.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 68,735.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Tapalpa, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 1,090.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, y se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Resultado núm. 2

El Municipio de Tapalpa, Jalisco, recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 65,836.2 miles de pesos, monto determinado en la auditoría número 1168 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de las Participaciones Federales, efectuada al Gobierno del estado de Jalisco, y se seleccionó para su revisión un importe de 53,233.6 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones recibidas del mes de enero a septiembre del 2024, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por lo que se desconoce el destino del gasto, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)						
Núm. Cons	Mes	Fondo	Concepto del fondo o incentivo	Monto asignado	Retenciones <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
1	Enero	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	425.8	0.0	425.8
2	Enero	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	1,520.6	1,520.6	0.0
3	Enero	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
4	Enero	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	107.6	0.0	376.2
5	Enero	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	268.6	0.0	0.0

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons	Mes	Fondo	Concepto del fondo o incentivo	Monto asignado	Retenciones <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
6	Enero	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	100.0	0.0	100.0
7	Enero	PFM	Incentivos en Rec. Art. 126 L.I.S.R. Enajenación de Bienes Inmuebles y sus acc. (2% Adic. Conv. Int. Info. Fiscal).	8.2	0.0	53.9
8	Enero	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus Accesorios.	45.6	0.0	0.0
9	Enero	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	5,245.1	234.5	5,010.6
10	Febrero	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	546.0	0.0	546.0
11	Febrero	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	1,570.7	1,570.7	0.0
12	Febrero	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
13	Febrero	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	176.1	0.0	176.1
14	Febrero	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	24.0	0.0	24.0
15	Febrero	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	102.3	0.0	102.3
16	Febrero	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus Accesorios.	30.3	0.0	30.3
17	Febrero	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	7,288.1	195.4	7,092.7
18	Marzo	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	327.4	0.0	327.4
19	Marzo	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	1,144.7	1,144.7	0.0
20	Marzo	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9

## Gasto Federalizado

Núm. Cons	Mes	Fondo	Concepto del fondo o incentivo	Monto asignado	Retenciones <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
21	Marzo	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	105.0	0.0	105.0
22	Marzo	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	40.6	0.0	40.6
23	Marzo	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	101.2	0.0	101.2
24	Marzo	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus Accesorios.	19.3	0.0	19.3
25	Marzo	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	4,031.4	151.9	3,879.5
26	Abril	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	401.8	0.0	401.8
27	Abril	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	1,412.7	1,412.7	0.0
28	Abril	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
29	Abril	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	166.4	0.0	166.4
30	Abril	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	265.3	0.0	265.3
31	Abril	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	87.0	0.0	87.0
32	Abril	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.	30.7	0.0	30.7
33	Abril	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	4,717.9	38.7	4,679.1
34	Mayo	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	531.9	0.0	531.9
35	Mayo	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	1,927.9	1,927.9	0.0
36	Mayo	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
37	Mayo	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	189.5	0.0	189.5

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons	Mes	Fondo	Concepto del fondo o incentivo	Monto asignado	Retenciones <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
38	Mayo	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	18.6	0.0	18.6
39	Mayo	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	112.4	0.0	112.4
40	Mayo	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel 2013 y Actos de Fiscalización.	0.3	0.0	0.3
41	Mayo	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.	38.4	0.0	38.4
42	Mayo	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	6,675.8	343.7	6,332.1
43	Junio	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	457.0	0.0	457.0
44	Junio	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	1,232.2	1,232.2	0.0
45	Junio	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
46	Junio	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	105.8	0.0	105.8
47	Junio	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	113.2	0.0	113.2
48	Junio	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.	53.5	0.0	53.5
49	Junio	PFM	Participaciones Estatales y Federales (FG, FFM, I.E.P.S., ISAN, Tenencia).	6,299.8	143.9	6,155.9
50	Julio	PFM	Fondo de Fomento Municipal.	1,080.3	0.0	1,080.3
51	Julio	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	370.4	0.0	370.4
52	Julio	PFM	Fondo General Participable (22%).	2,926.6	63.4	2,863.3
53	Julio	PFM	Fondo de Fomento Municipal.	357.8	357.8	0.0
54	Julio	PFM	Fondo General Participable (22%).	969.3	969.3	0.0

## Gasto Federalizado

Núm. Cons	Mes	Fondo	Concepto del fondo o incentivo	Monto asignado	Retenciones <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
55	Julio	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
56	Julio	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	271.6	0.0	271.6
57	Julio	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	322.4	0.0	322.4
58	Julio	PFM	I.E.P.S. - Tabaco y Licores.	85.8	0.0	85.8
59	Julio	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	114.8	0.0	114.8
60	Julio	PFM	ISAN y Tenencia.	112.9	0.0	112.9
61	Julio	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.	46.0	0.0	46.0
62	Agosto	PFM	Fondo de Fomento Municipal.	1,107.9	0.0	1,107.9
63	Agosto	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% Y 0.2%).	390.9	0.0	390.9
64	Agosto	PFM	Fondo General Participable (22%).	2,997.0	76.0	2,920.9
65	Agosto	PFM	Fondo de Fomento Municipal.	367.0	367.0	0.0
66	Agosto	PFM	Fondo General Participable (22%).	992.6	992.6	0.0
67	Agosto	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
68	Agosto	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	145.8	0.0	145.8
69	Agosto	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	30.4	0.0	30.4
70	Agosto	PFM	I.E.P.S. - Tabaco y Licores.	84.6	0.0	84.6
71	Agosto	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	102.5	0.0	102.5
72	Agosto	PFM	ISAN y Tenencia.	116.6	0.0	116.6
73	Agosto	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.	47.1	0.0	47.1
74	Septiembre	PFM	Fondo de Fomento Municipal.	1,036.8	0.0	1,036.8

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons	Mes	Fondo	Concepto del fondo o incentivo	Monto asignado	Retenciones <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
75	Septiembre	PFM	1% Adicional Fondo General Participable (0.8% y 0.2%).	364.1	0.0	364.1
76	Septiembre	PFM	Fondo General Participable (22%).	2,818.4	72.7	2,745.7
77	Septiembre	PFM	Fondo de Fomento Municipal.	343.4	343.4	0.0
78	Septiembre	PFM	Fondo General Participable (22%).	933.5	933.5	0.0
79	Septiembre	PFM	Fondo de compensación ISAN.	18.9	0.0	18.9
80	Septiembre	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	153.4	0.0	153.4
81	Septiembre	PFM	Fondo de Fiscalización y Recaudación 40% 60%.	28.4	0.0	28.4
82	Septiembre	PFM	I.E.P.S. - Tabaco y Licores.	85.7	0.0	85.7
83	Septiembre	PFM	I.E.P.S. - Gasolina y Diesel.	114.8	0.0	114.8
84	Septiembre	PFM	ISAN y Tenencia.	103.7	0.0	103.7
85	Septiembre	PFM	Incentivos en Recaudación Art. 126 L.I.S.R. por Enajenación de Bienes Inmuebles y sus accesorios.	67.2	0.0	67.2
TOTALES				67,326.1	14,092.4	53,233.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

FG: Fondo General de Participaciones.

FFM: Fondo de Fomento Municipal.

I.E.P.S: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

ISAN: Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

L.I.S.R.: Ley del Impuesto sobre la Renta.

<sup>1</sup> Retención efectuada por el Gobierno de estado de Jalisco por conceptos de adeudos contraídos por el Municipio y descuento del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

<sup>2</sup> Corresponde al monto de la auditoría 1168 con título Distribución de las Participaciones Federales efectuada al Gobierno del estado de Jalisco de la Cuenta Pública 2024.

Monto corroborado con estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024 de las PFM con número de cuenta terminación 5762 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, proporcionados por el Municipio de Tapalpa, Jalisco.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-14086-19-1222-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 53,233,647.43 pesos (cincuenta y tres millones doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 43/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no haber proporcionado la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a las ministraciones recibidas del mes de enero a septiembre del 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**Resultado núm. 3**

El Municipio de Tapalpa, Jalisco, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 19,514.5 miles de pesos, monto determinado con la revisión de los estados de cuenta proporcionados por el ente fiscalizado, y se seleccionó para su revisión un importe de 14,412.2 miles de pesos, correspondiente a las ministraciones recibidas del mes de enero a septiembre del 2024, del cual no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO  
 RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons	Mes	Fondo	Monto asignado	Retenciones <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
1	Enero	FORTAMUN	1,626.2	0.0	1,626.2
2	Febrero	FORTAMUN	1,626.2	87.1	1,539.1
3	Marzo	FORTAMUN	1,626.2	0.0	1,626.2
4	Abril	FORTAMUN	1,626.2	0.0	1,626.2
5	Mayo	FORTAMUN	1,626.2	86.1	1,540.1
6	Junio	FORTAMUN	1,626.2	0.0	1,626.2
7	Julio	FORTAMUN	1,626.2	0.0	1,626.2
8	Agosto	FORTAMUN	1,626.2	50.5	1,575.7
9	Septiembre	FORTAMUN	1,626.2	0.0	1,626.2
Totales			14,635.9	223.7	14,412.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>1</sup> Retención efectuada por el Gobierno del estado de Jalisco por concepto de pago de derechos de aguas nacionales y derechos de descargas de aguas residuales.

<sup>2</sup> Corresponde al monto neto transferido conforme a los estados de cuenta bancarios del periodo de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024 proporcionados por el ente fiscalizado.

<sup>2</sup> Monto corroborado con los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024 del FORTAMUN con número de cuenta terminación 7693 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, proporcionados por el Municipio de Tapalpa, Jalisco.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-14086-19-1222-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,412,207.20 pesos (catorce millones cuatrocientos doce mil doscientos siete pesos 20/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no haber proporcionado la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a las ministraciones recibidas del mes de enero a septiembre del 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### Obra pública

#### Resultado núm. 4

El Municipio de Tapalpa, Jalisco, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, adjudicó de forma directa un contrato de obra pública financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, por un importe de 648.0 miles de pesos, en el cual se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para esta modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la obra pública estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; además, se constató que se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, se observó que el expediente técnico careció de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente al momento de la suscripción del contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Documentación faltante
1	FAISMUN	DUOT/OP-AD 002/2024	Adjudicación Directa	Ampliación de la red de electrificación en calle Rayón, barrio Las Lajas, en la localidad de Tapalpa.	Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	648.0	Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
TOTAL:						648.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-B-14086-19-1222-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Tapalpa, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron el contrato de obra pública con número DUOT/OP-AD 002/2024, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que careció de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, vigente al momento de la suscripción del contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Tapalpa, Jalisco, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 648.0 miles de pesos, el cual se comprobó que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que el contratista cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales, en tanto que la obra se finiquitó; sin embargo, se observó que el contratista no entregó la fianza de vicios ocultos correspondiente ni la evidencia documental que acredite la correcta recepción y conexión a la red de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por lo que no opera ni proporciona los beneficios a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Documentación faltante
1	FAISMUN	DUOT/OP-AD 002/2024	Ampliación de la red de electrificación en calle Rayón, barrio Las Lajas, en la localidad de Tapalpa.	Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	648.0	Acreditación de la correcta recepción y conexión a la red de suministro de energía eléctrica por parte de la CFE. Fianza de vicios ocultos.
TOTAL:					648.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Tapalpa, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 648,014.66 pesos, consistente en la fianza de vicios ocultos, el acta de verificación física de la obra realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Contraloría Municipal y el Comité de Participación Social, y evidencias fotográficas, que acreditan la terminación y operación de la obra con número de contrato DUOT/OP-AD002/2024, y que proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### Obras públicas por administración directa

#### Resultado núm. 6

El Municipio de Tapalpa, Jalisco, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ejecutó dos proyectos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, con un importe pagado de 442.1 miles de pesos, en la modalidad de administración directa, conforme la normativa aplicable, toda vez que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados, que se entregaron a las instancias encargadas de su operación, se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y proporcionan los beneficios a la población objetivo del fondo.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 67,645,854.63 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 68,735.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tapalpa, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que realizó pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de 14,412.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios por 53,233.6 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no proporcionó la documentación

justificativa y comprobatoria de las erogaciones, correspondientes a las ministraciones recibidas del mes de enero a septiembre del 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 67,645.9 miles de pesos, que representó el 98.4% de la muestra auditada. Asimismo, en el proceso de adjudicación de una obra pública, se observó que el expediente técnico careció de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, vigente al momento de la suscripción del contrato; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tapalpa, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

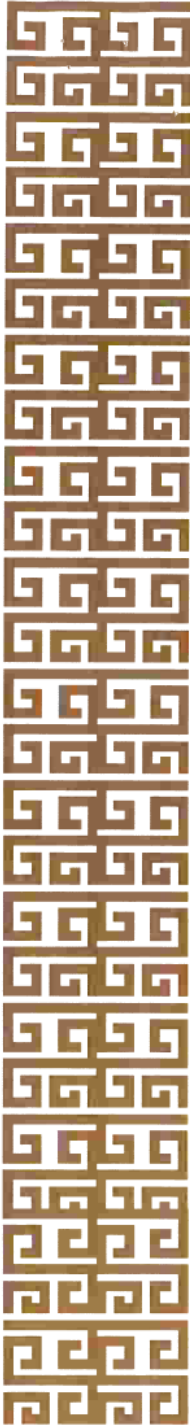
Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 142/2026 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



Gobierno de  
**Tapalpa**  
2024 - 2027

Jalisco  
2025

Gobierno  
**Cercano  
a la Gente**

MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Oficio No. 142/2026

0344

Asunto: Remisión de información complementaria para atender resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1222

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
27 ENE 2026  
11:28

C. LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)  
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
13:47  
27 ENE 2025  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

En seguimiento a las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la Auditoría número 1222, denominada **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, practicada al Municipio de Tapalpa, Jalisco, y con motivo de lo asentado en el Acta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, celebrada el día 21 de enero de 2026, me permito remitir argumentaciones adicionales y documentación soporte encaminadas a justificar, aclarar y complementar la información relacionada con los resultados señalados. Asimismo, se precisa que dicha entrega se realiza dentro del plazo conferido de 5 días hábiles, cuyo vencimiento se formaliza el día 28 de enero de 2026.

El municipio confirma que tiene conocimiento de los resultado núm. 1 y 6, los cuales se emiten sin observación, por lo tanto no se emiten comentarios adicionales.

**OBSERVACIÓN:**

**NÚM. DEL RESULTADO: 2, CON OBSERVACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.2 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

El Municipio de Tapalpa, Jalisco recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios por un monto de 65,836,156.97 pesos, monto determinado en la auditoría número 1168 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de las Participaciones Federales, efectuada al Gobierno del estado de Jalisco, y se seleccionó para su revisión un importe de 53,233,647.43 pesos, correspondientes a las ministraciones recibidas del mes de enero a septiembre del 2024, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto como se muestra a continuación:...

[www.tapalpa.gob.mx](http://www.tapalpa.gob.mx)  
Avenida Juárez # 2, Col. Jardines  
Código Postal 36410 Tapalpa, Jalisco  
Teléfono (01 36) 342 0193



**TAPALPA**  
PUEBLO MÁGICO  
1 de 7



Gobierno  
Cercano  
a la Gente

#### CONTENIDO:

En atención a la observación derivada de la revisión practicada al Municipio de Tapalpa, Jalisco, respecto del ejercicio de los recursos correspondientes a Participaciones Federales a Municipios, específicamente a la observación en cita, se informa lo siguiente:

Derivado de la revisión interna realizada a las erogaciones observadas, se acredita que el Municipio sí cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que soporta el gasto ejercido con cargo a las Participaciones Federales (Ramo 28) correspondientes al periodo enero a septiembre de 2024.

En ese sentido, se precisa que la observación atiende a una omisión involuntaria en la integración de la información, ya que el soporte comprobatorio sí existe, se encuentra debidamente integrado en la cuenta pública y permite identificar plenamente el destino del gasto, así como su trazabilidad administrativa, contable y financiera.

Con la finalidad de aclarar y desvirtuar el señalamiento relativo a que "se desconoce el destino del gasto", se anexa e integra en medio magnético (USB certificada) la documentación que acredita la debida comprobación, consistente en:

- a) Pólizas de egresos,
- b) Orden de pago,
- c) Comprobantes de transferencia bancaria (SPEI),
- d) Facturas, y
- e) Documentación comprobatoria y justificativa complementaria correspondiente.

Dicha documentación permite verificar de forma objetiva y suficiente la aplicación del recurso, el concepto pagado, el proveedor, el monto, la fecha, el registro contable correspondiente, así como la evidencia de pago, garantizando la correcta identificación y comprobación de las erogaciones observadas.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se presenta la documentación que soporta plenamente las erogaciones realizadas con cargo a las Participaciones Federales (Ramo 28) del periodo revisado, se solicita atentamente que la información integrada sea valorada y, en consecuencia, se tenga por atendida, aclarada y solventada la observación correspondiente, en el informe de auditoría, al quedar acreditado el destino del gasto y la existencia del soporte documental comprobatorio y justificativo.

#### OBSERVACIÓN:

**NÚM. DEL RESULTADO: 3, CON OBSERVACIÓN**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.2 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

**[www.tapalpa.gob.mx](http://www.tapalpa.gob.mx)**

Agustin Yanez # 2 Colonia Centro

Código Postal: 49540 Tapalpa, Jalisco

Teléfono: 01 52 131 432 0490





Inicio de Tapalpa, Jalisco recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por un monto de 19,514,506.93 pesos para el ejercicio fiscal 2024, monto determinado con la revisión de los estados de cuenta proporcionados por el ente fiscalizado, y se seleccionó para su revisión un importe de 14,412,207.20 pesos, correspondientes a las ministraciones recibidas del mes de enero a septiembre del 2024, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto como se muestra a continuación:...

**CONTESTACIÓN:**

En atención a la observación derivada de la revisión practicada al Municipio de Tapalpa, Jalisco, respecto del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2024, específicamente a la observación en cita, se informa lo siguiente:

Derivado de la revisión interna efectuada a las erogaciones observadas, se acredita que el Municipio sí cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que soporta el gasto ejercido con cargo a los recursos del FORTAMUN, correspondientes al periodo enero a septiembre de 2024.

En ese sentido, se precisa que la observación atiende a una omisión involuntaria en la integración de la información, ya que el soporte comprobatorio sí existe, se encuentra debidamente integrado en la cuenta pública y permite identificar plenamente el destino del gasto, así como su trazabilidad administrativa, contable y financiera.

Con la finalidad de aclarar y desvirtuar el señalamiento relativo a que "se desconoce el destino del gasto", se anexa e integra en medio magnético (USB certificada) la documentación que acredita la debida comprobación, consistente en:

- a) Pólizas de egresos,
- b) Orden de pago,
- c) Comprobantes de transferencia bancaria (SPEI),
- d) Facturas, y
- e) Documentación comprobatoria y justificativa complementaria correspondiente.

Dicha documentación permite verificar de forma objetiva y suficiente la aplicación del recurso, el concepto pagado, el proveedor, el monto, la fecha, el registro contable correspondiente, así como la evidencia de pago, garantizando la correcta identificación y comprobación de las erogaciones observadas.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se presenta la documentación que soporta plenamente las erogaciones realizadas con cargo al FORTAMUN del periodo revisado, se solicita atentamente que la información integrada sea analizada y valorada por esa Autoridad Fiscalizadora y, en consecuencia, se tenga por atendida, aclarada y solventada la

www.tapalpa.gob.mx  
Agustín Yáñez # 2 Colonia Centro  
Código Postal 49340 Tapalpa, Jalisco  
Teléfono: 01 (343) 432 0493





ob correspondiente, en el informe de auditoría, al quedar acreditado el destino del gasto mediante documentación justificativa y comprobatoria suficiente.

**OBSERVACIÓN:**

**NÚM. DEL RESULTADO: 4, CON OBSERVACIÓN**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 OBRA PÚBLICA**

**Adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, que fue seleccionado para su revisión, se comprobó que el Municipio de Tapalpa, Jalisco, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, adjudicó un contrato de forma directa por un importe contratado de 648,014.66 pesos, en el cual se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para esta modalidad de contratación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que dicho proyecto financiado con los recursos del FAISMUN, se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, en la integración del expediente técnico se observó que se careció de la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, fracción III y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32D.

**CONTESTACIÓN:**

En atención al Resultado número 4, con observación, correspondiente al Procedimiento 2.1 de Obra Pública, relativo a la revisión del expediente técnico unitario del proyecto financiado con recursos del FAISMUN, ejercicio fiscal 2024, y específicamente a la observación en cita, se informa lo siguiente:

Derivado de la verificación y revisión integral del expediente técnico del proceso de adjudicación y contratación, se acredita que el contratista participante cuenta con la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido, se precisa que la observación deriva de una omisión en la integración documental del expediente técnico unitario presentado para revisión, ya que el documento

[www.tapalpa.gob.mx](http://www.tapalpa.gob.mx)

Agustín Yañez # 2 Colonia Centro  
Código Postal: 49340 Tapalpa, Jalisco  
Teléfono: 01 (343) 432 0493



**TAPALPA**  
PUEBLO MÉJICO  
4 de 7



sen existe, es válido, vigente y corresponde al contratista relacionado con el proce imiento revisado.

Por lo que para efectos de aclaración, comprobación y debida solventación, se anexa e integra en medio magnético (USB certificada) y expediente físico certificado la siguiente documentación:

1. Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, correspondiente al contratista participante, misma que acredita el cumplimiento del requisito normativo observado.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se acredita el cumplimiento del requisito fiscal observado, se solicita atentamente que dicha documentación sea valorada y, en consecuencia, se tenga por atendida, aclarada y solventada la observación, en el informe de auditoría, correspondiente al Resultado 4, Procedimiento 2.1 Obra Pública, al quedar plenamente integrado el soporte faltante dentro del expediente técnico unitario.

**OBSERVACIÓN:**

**NÚM. DEL RESULTADO: 5, CON OBSERVACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 OBRA PÚBLICA**

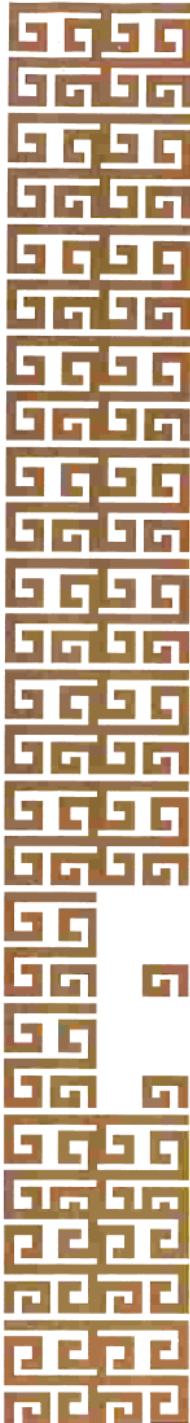
**Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de obra pública que amparan un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 648,014.64 pesos, se comprobó que el Municipio de Tapalpa, Jalisco, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron; sin embargo, se observó que el contratista no entregó la fianza de vicios ocultos correspondiente ni la evidencia documental que acredite la correcta recepción y conexión a la red de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad por lo que no opera ni proporciona los beneficios a la población objetivo del fondo, en incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo 1; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 98, apartado 1, fracción II; y del contrato número DUOT/OP-AD 002/2024, cláusula Quinta, inciso c)...

[www.tapalpa.gob.mx](http://www.tapalpa.gob.mx)  
Agustín Yañez # 2 Colonia Centro  
Código Postal 49340 Tapalpa, Jalisco  
Teléfono: 01 (343) 432 0493





Gobierno  
Cercano  
a la Gente

**CONTESTACIÓN:**

En atención a la observación derivada de la revisión del expediente técnico unitario de obra pública financiada con recursos del FAISMUN, ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de \$648,014.64, se informa lo siguiente:

Se aclara que sí se cuenta con la fianza de vicios ocultos correspondiente a la obra ejecutada, la cual garantiza la calidad y durabilidad de los trabajos, conforme a lo previsto en el artículo 98, apartado 1, fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a lo establecido en el Contrato DUOT/OP-AD 002/2024, cláusula Quinta, inciso c).

En ese sentido, la observación deriva de una omisión en la integración documental del expediente remitido para revisión, pero el documento existe, fue emitido y se encuentra disponible para su validación.

Respecto al señalamiento de que la obra “no opera” o que no existe evidencia de su correcta conexión, se precisa que la obra se encuentra energizada y en operación, constatándose el suministro efectivo de energía eléctrica, y encendido y funcionamiento normal de las luminarias instaladas, con lo cual se confirma el cumplimiento del fin social del FAISMUN, al beneficiar directamente a la población y al entorno.

Para acreditar lo anterior, se integra evidencia documental mediante Acta Circunstanciada levantada con la intervención de autoridades municipales y del Comité de Participación Social, en la que se deja constancia expresa de que la obra opera correctamente y proporciona beneficios reales a la población objetivo del fondo, en términos del artículo 33, párrafo 1, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para efectos de aclaración, comprobación y debida solventación, se anexa e integra en medio magnético (USB certificada) y expediente físico certificado la siguiente documentación:

1. Fianza de vicios ocultos, correspondiente a la obra amparada por el contrato DUOT/OP-AD 002/2024.
2. Acta Circunstanciada relativa a la obra de instalación de red de electrificación y alumbrado público, en la cual se hace constar que la red se encuentra energizada y en operación, verificando el suministro de energía eléctrica, el encendido y funcionamiento normal de las luminarias instaladas, así como el beneficio directo a la población. Dicha Acta se encuentra debidamente firmada por el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el Titular de la Contraloría Municipal de Tapalpa, Jalisco, la Presidenta del Comité de Participación Social, y Demás integrantes del Comité de Participación Social.
3. Acta Entrega – Recepción de la obra Ampliación de la red de electrificación en la calle Rayón, calle de Las Lajas, en la localidad de Tapalpa, Jalisco.
4. Solicitud dirigida a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para su debida supervisión de la obra construida por la modalidad de obras por terceros

[www.tapalpa.gob.mx](http://www.tapalpa.gob.mx)

Agustín Yáñez # 2 Colonia Centro  
Código Postal 49340 Tapalpa, Jalisco  
Teléfono: 01 (343) 432 0493





Gobierno de  
**Tapalpa**  
2024 - 2027

Gobierno  
**Cercano  
a la Gente**

- Correspondiente a la solicitud DX0400000572025 denominado calle Rayón y/o Antonio Morales Díaz, localizado en calle Rayón, de la localidad de Tapalpa, Jalisco.
5. Solicitud de Revisión y Aprobación de Proyecto, signada por el contratista el C. Alan Alex Rodríguez Rodríguez.
  6. Aprobación del proyecto de acuerdo a la solicitud DX04000002832025, en el que se solicita la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a Antonio Morales Díaz, localizada en CALLE RAYON, TAPALPA, JALISCO, emitido por la C. Beatriz Alejandra Alcazar Alvarado, Jefa del Departamento de Planeación y Construcción de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
  7. Transferencia bancaria por la cantidad de \$8,814.61, a la cuenta con terminación 084, correspondiente a CFE DISTRIBUCIÓN para el pago de la aprobación del proyecto.
  8. Evidencia fotográfica de los medidores ubicados en la calle Rayón, en la localidad de Tapalpa, Jalisco, las cuales demuestran que la red se encuentra energizada y en operación, correspondiente a la obra "Ampliación de la red de electrificación en la calle Rayón y calle de Las Lajas, en la localidad de Tapalpa, Jalisco".

Por lo anteriormente expuesto, toda vez que se acredita la existencia y entrega de la fianza de vicios ocultos, y se presenta evidencia documental fehaciente de que la obra se encuentra energizada, en operación y brindando beneficios a la población, se solicita atentamente que la información presentada sea analizada y valorada, y en consecuencia se tenga por atendida, aclarada y solventada la observación formulada, en el informe final de auditoría, al haberse acreditado el cumplimiento de las disposiciones aplicables y del contrato respectivo.

Sin más por el momento, reitero la disposición institucional del Municipio para colaborar en el desarrollo del procedimiento de fiscalización superior y atender oportunamente los requerimientos que resulten aplicables.



**ATENTAMENTE**

Tapalpa, Jalisco, a 23 de enero de 2026



**ARQ. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ENLACE DEL**  
**MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO**  
**ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

C.c.p. OIC  
C.c.p. Archivo.

**www.tapalpa.gob.mx**  
Agustín Yáñez # 2 Colonia Centro  
Código Postal 49040 Tapalpa, Jalisco  
Teléfono: 01 (343) 432 0493



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Obra pública
3. Obras públicas por administración directa

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### 3.- Obras públicas por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ambas del Municipio de Tapalpa, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.